RESOLUCIÓN N° 4951 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN CON R.U.C.N° 4987738-0" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437).-

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 508/2023 de fecha 18/09/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en la que solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/23, la Resolución Nº 300/2023 J.M. que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, precio referencial y pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, asimismo los informes de la División Control Presupuestario y Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3956/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 "ADQUISICION DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", y se procedió al acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "Grupo Integral S.A.", "GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN" y "MEGGA IMP. EXP. S.A."

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 4297/I.M. eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal en fecha 03 de agosto del 2023, manifestando cuanto sigue: …///…"***el comité de evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma SEDEX de Gissela Maria Velázquez Marin con R.U.C.N° 4987738-0, por lo que RECOMIENDA ADJUDICAR a la misma en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/23 para la Adquisición de Lubricantes (ID Nº 423.437), teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)*** …//…, recomendación a las que se adhieren las Direcciones de Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 1909 de fecha 15/09/2023 y Auditoria Interna de la Institución en fecha 11/09/2023.

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existen disponibilidades presupuestarias en el **Rubro 362 30 001 10 "Lubricantes"** a la cual se podrán imputar dichas adquisiciones;

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 4951 /I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de Ofertas y los Dictámenes de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/23 para la Adquisición de Lubricantes (ID Nº 423.437)*** *a la empresa* ***SEDEX*** de Gissela María Velázquez Marin con R.U.C.N° 4987738-0, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal",

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en la que se estipularán las cantidades y las especificaciones técnicas de los productos adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Directora de Servicios Municipales de la Institución Municipal, la tarea de fiscalización de las adquisiciones, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes adquiridos, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 737/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 4951/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARÍN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437)".-

Ciudad del Este, 3 de octubre de 2023.-

VISTO: *El Mensaje Nº 540/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4951/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN CON R.U.C. Nº 4.987.738 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437), solicitando la aprobación de la adjudicación, las modificaciones elaboradas en el pliego de bases y condiciones y las adendas modificatorias conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS REQUERIDAS EN LA LEY; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, el dictamen favorable de Auditoría Interna y el dictamen de Asesoría Jurídica, en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.-*

Que, *teniendo en cuenta la Resolución Nº 300/2023 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 "ADQUISICION DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437)", y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2023 según* ***Acta Nro. 110; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la adjudicación conforme a la Resolución Nº 4951/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/23 PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES (ID Nº 423.437), a la firma SEDEX de Gissela María Velázquez Marín con R.U.C.Nº 4987738-0, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y el monto total mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10.-*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 737/2023 J.M

Ciudad del Este, 04 de octubre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABG. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ABG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO:
FECHA: 05/10/23
HORA: